

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

399. ORDEN Nº 1547 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIEZ PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO C2, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 29/04/2022, registrada al número 2022001547, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión en propiedad de diez plazas de Auxiliar Administrativo, Personal Funcionario, Grupo C2, por el sistema de oposición libre (BOME nº 5790, de 11 de septiembre de 2020)

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19418/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA:

D^a. M^a. Cruz Escribano de la Cal

VOCALES:

D^a. M^a. Dolores Pérez Escolano

D^a. Silvia Moh Guzmán

D. José Fdo. González Esteban

D. José E. Escolano García

D^a. Mercedes Ruiz Conejo

D^a. Celia Porta Rojas

SECRETARIA:

D^a. Gema Viñas del Castillo

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. José García Criado

VOCALES:

D^a. M^a. Teresa Rosado López

D. José M. Ferrer Martín

D. José E. Nogales Sánchez

D. Malik Abdelkader Mohamed

D. M^a. Isabel Álvarez Paez

D^a. Esperanza Salvador Miras

SECRETARIA:

D^a. Francisca Torres Belmonte

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.